



RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 009 -2022-PCM/PE-ST.01

Lima, 25 MAR. 2022

VISTOS:

El Memorando N° 062-2022-PCM/PE-ST.01.01 emitido por la Unidad de Administración y, el Informe N° 022-2022-PCM/PE-ST.01.06 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, establece: "la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, asimismo busca fortalecer y mejorar sus capacidades para el buen desempeño, estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales";

Que, el artículo 12° de la citada norma establece que corresponde a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, planificar, priorizar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público, concordante con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el cual señala que, SERVIR es el ente rector de la capacitación del sector público; por lo que en esa condición planifica, desarrolla, gestiona y evalúa la política de capacitación del sector público;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE aprobó la Directiva "Normas para la gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", en adelante, la Directiva, la misma que establece los lineamientos generales para la elaboración del Plan de Desarrollo de Personas, instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación, que tiene como propósito mejorar el desempeño de los servidores civiles de la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625 a fin de brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, en cumplimiento a lo establecido en el punto 6 de sus Disposiciones específicas y de acuerdo al Numeral 6.4.1.1 Fase 1, de la Directiva, el Comité de Planificación de la Capacitación estará conformada por: el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; el representante de la alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad y, por último, el representante de los servidores civiles;





Que, de lo expuesto en el párrafo precedente y dando cumplimiento al literal a) Numeral 6.4.1.1 Fase 1, de la Directiva, referido a la elección del representante de los servidores, se debe elegir al representante (titular y suplente) de los servidores civiles, quienes forman parte del Comité de Planificación de la Capacitación de la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625, por un periodo de tres (03) años. La elección es efectuada mediante votación secreta y electrónica;

Que, conforme al Manual de Operaciones del Proyecto Especial "Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc, creada por Decreto Supremo N° 006-2012-EF", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 149-2021-PCM, la Sub Unidad de Recursos Humanos tiene entre sus funciones: Gestionar la progresión en la carrera y el desarrollo de las capacidades destinadas a garantizar los aprendizajes individuales y colectivos;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 003-2022-PCM/PE-ST.01, se designó a los representantes del Comité Electoral para la elección del representante de los servidores civiles que conformará el Comité de Planificación de la Capacitación de la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625, para el Periodo 2022-2025;

Que, mediante Carta N° 004-2022-CE/2022-2025, el Comité Electoral remitió el Acta del Proceso de Elección del representante de los servidores civiles que conformará el Comité de Planificación de la Capacitación para el Periodo 2022-2025, que contiene los resultados del escrutinio de votos y detalla los candidatos elegidos como representante titular y suplente ante el citado Comité;

Que, en atención a la normatividad expuesta, corresponde formalizar la elección y designación de los servidores que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Decreto Supremo N° 090-2021-PCM, Resolución Ministerial N° 135-2021-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Oficializar la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625, conforme lo establece la Directiva "Normas para la Gestión de Procesos de capacitación en las entidades públicas", aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, encontrándose conformado por los siguientes miembros:





1	Jefe de la Sub Unidad de Recursos Humanos	Presidente
2	Jefe de la Sub Unidad de Administración Financiera y Planeamiento	Miembro
3	Jefe de la Unidad de Asuntos Procesales	Miembro
4	Representante de los servidores civiles: Esther Katherine Vivanco Seminario (titular) y —en su ausencia— Edith Llanto Aguirre (suplente).	Miembro

Artículo Segundo.- Encargar al Comité de Planificación de la Capacitación el cumplimiento de las funciones establecidas en la Directiva "Normas para la Gestión de Procesos de capacitación en las entidades públicas", aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité de Planificación de la Capacitación y servidores de la entidad.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Unidad de Desarrollo y Proyectos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Secretaría Técnica: www.fonavi-st.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

MAURICIO GONZÁLEZ ANGULO
Secretario Técnico (e)
Proyecto Especial "Secretaría
Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc, creada
por el Decreto Supremo N° 006-2012-EF"

